



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0019 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 26 de enero del 2026.

VISTOS:

El **INFORME LEGAL N° 025-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 26 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO 215-2026**, de fecha 26 de enero del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 050-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 23 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **PROVEIDO 147-2026**, de fecha 16 de enero del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 019-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 16 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **PROVEIDO 123-2026**, de fecha 15 de enero del 2026, el Gerente Municipal; **CARTA N° 001-2026-GAT-WMN/MDT**, de fecha 15 de enero del 2026, el Gerente de Administración Tributaria; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el **inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el **Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General**, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, en tal sentido, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales**, estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, el Servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario, por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas);

Que, respecto al pago de vacaciones trunca. El numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad por





tanto si el Contrato CAS se extingue antes de cumplirse al año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicio. tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor perciba al momento del cese;

Que, mediante CARTA N° 001-2026-GAT-WMN/MDT, de fecha 15 de enero del 2026, el Gerente de Administración Tributaria solicita el pago de sus beneficios sociales correspondientes del 06/11/2024 al 31/12/2024, para lo cual adjunta la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268-2024-MDT/A y RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303-2024-MDT/A.

Que, mediante PROVEIDO 123-2026, de fecha 15 de enero del 2026, el Gerente Municipal deriva a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su atención y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 019-2026-MDT-OGA-GRH/CADC, de fecha 16 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que Abg. Washington Muro Neira, a la fecha de la culminación de su vínculo laboral con la entidad en el año 2024 y al pertenecer al régimen laboral del D.L N°1057 (CAS) corresponde se cancele sus beneficios sociales conforme a la planilla que se anexa a la presente y se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL CAS CONFIANZA

N°	NOBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	REMUNERACION BRUTA	CALCULO MESES Y DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE	TIEMPO DE SERVICIO MESES Y DIAS	CALCULO	MONTO TOTAL
1	WASHINGTON MURO NEIRA	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	08282697	S/4,500.00	S/375.00 S/12,50	06.11.24	31.12.24	1 MESES 26 DIAS	S/375.00 S/325.00	S/700.00
MIPORTE TOTAL DE PAGOS DE BENEFICIOS										S/700.00

Que, mediante PROVEIDO 147-2026, de fecha 16 de enero del 2026, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal para atender pago de liquidación de beneficios sociales del personal Abg. Washington Muro Neira.

Que, mediante INFORME N° 050-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC, de fecha 23 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto menciona que, de la revisión de los recursos para el presente año fiscal 2026, en la fte. fto. 07 – Fondo de Compensación Municipal, en la partida de 21. 41. 16 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) AL PERSONAL ACTIVO, según Reporte PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO, existen recursos sin certificación; por lo que, corresponde emitir la disponibilidad de crédito presupuestal, por un monto de (S/. 7,000.00) soles, según el siguiente detalle:

Detalle	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gasto	Categoría Presupuestal	Meta	Importe
LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL CAS CESADO	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	21. 41 .16 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) AL PERSONAL ACTIVO	9001	0024	700.00
Total					700.00

Que, mediante **PROVEIDO 215-2026**, de fecha 26 de enero del 2026, el Gerente Municipal solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para atender pago de liquidación de beneficios sociales del personal Abg. Washington Muro Neira

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 025-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 26 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que se declare **PROCEDENTE** la liquidación de beneficios sociales del personal cesado CAS CONFIANZA Abg. WASHINGTON MURO NEIRA durante el periodo 2024, teniendo en cuenta el cálculo realizado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el informe de disponibilidad presupuestal emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de beneficios sociales (vacaciones no gozadas y vacaciones truncas), del Abg. **WASHINGTON MURO NEIRA con DNI N° 08282697**, por el monto Total de de S/. **700.00 (Setecientos con 00/100 Nuevos Soles)**, quien laboro en la Municipalidad Distrital de Túcume, bajo el régimen del **Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA**, todo ello de acuerdo a la normatividad vigente y por los fundamentos expuestos, por lo que corresponde liquidarse a los mismos conforme al detalle adjuntado en el **ANEXO 1** respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, realice las acciones administrativas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. – CUMPLASE con notificar a Alcaldía, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como al Abg. Washington Muro Neira, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Mg. Ing. Edward Gianmarco Zela Carboza
GERENTE MUNICIPAL

ANEXO 1

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES PERSONAL CAS CONFIANZA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	REMUNERACION BRUTA	CALCULO MESES Y DIAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE	TIEMPO DE SERVICIO MESES Y DIAS	CALCULO	MONTO TOTAL
1	WASHINGTON MURO NEIRA	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	'08282697	S/4.500,00	S/375,00 S/12,50	06.11.24	31.12.24	1 MESES 26 DIAS	S/375,00 S/325,00	S/700,00
MIPORTE TOTAL DE PAGOS DE BENEFICIOS										S/700,00

